

PROCESO DE TITULACIÓN EN LA ZONA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MARGEN IZQUIERDO RÍO CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, PERÚ, AÑOS 2004 AL 2017

[PROCESS OF TITLING IN THE AGRICULTURAL PRODUCTION AREA OF MARGEN IZQUIERDO RÍO CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, PERU, YEARS 2004 TO 2017]

Felipe Rafael Valle Díaz¹ and Yersi Luis Huamán Romaní²

¹Departamento académico de Ciencias Empresariales,
Universidad Nacional José María Arguedas, Ciudad Andahuaylas, región Apurímac, Perú

²Departamento académico de Ciencias Básicas,
Universidad Nacional José María Arguedas, Ciudad Andahuaylas, región Apurímac, Perú

Copyright © 2019 ISSR Journals. This is an open access article distributed under the *Creative Commons Attribution License*, which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.

ABSTRACT: The purpose of the research was to determine the result of the titling process in the area of agricultural production contained on the left bank Chumbao River, Andahuaylas, from 2004 to 2017. The study areas were: Ccoñecpuquio, Lirios, Choccepuquio, Cuncataca, Rumi Rumi and Los Angeles. The design of the research: descriptive. The sample was 364 farms converted by land use change. The population was 620 rural properties. The results of the titration process materialized in the conversion of land use from 367.14 hectares to 291.32 hectares, percentage of 79.34%. The change in land use in the area of agricultural production contained in the Chumbao river left margin, displaced the 291.44 hectares of temporary crops between starchy corn, vegetables and others. The sectors of Ccoñecpuquio, Choccepuquio, Lirios and Rumi Rumi, stopped being pantry of the city of Andahuaylas and main suppliers in the Sunday fair of the city of Andahuaylas, to become urban areas. The loss in production volumes only of the starchy corn crop in more than ten years of conversion of land use, reached the amount per year of 466.12 mt. The monetary value from 2004, onwards, for more than 10 years of sale of real estate assets reached the amount of s / . 2, 913, 200 billion soles, which were injected into the local economy.

KEYWORDS: titling, soil, land use change, production, agricultural production.

RESUMEN: La investigación tuvo como finalidad, determinar el resultado del proceso de titulación en la zona de producción agrícola contenida en el margen izquierdo río Chumbao, Andahuaylas, años 2004 al 2017. Las zonas de estudio fueron: Ccoñecpuquio, Lirios, Choccepuquio, Cuncataca, Rumi Rumi y Los Ángeles. El diseño de la investigación: descriptivo. La muestra fue 364 predios convertidos por cambio de uso de suelo. La población fue de 620 predios rurales. Los resultados del proceso de titulación se materializó en la conversión del uso de suelo desde 367.14 hás hacia 291.32 hás, porcentualmente el 79.34%. El cambio de uso del suelo en la zona de producción agrícola contenida en el margen izquierdo río Chumbao, desplazó las 291.44 hás de cultivos temporales entre maíz amiláceo, verduras entre otros. Los sectores de Ccoñecpuquio, Choccepuquio, Lirios y Rumi Rumi, dejaron de ser despensa de la ciudad de Andahuaylas y principales abastecedores en la feria dominical de la ciudad de Andahuaylas, para convertirse en zonas urbanas. La pérdida en volúmenes de producción solo del cultivo maíz amiláceo en más de diez años de conversión de uso del suelo, alcanzó la cantidad por año de 466.12 tm. El valor monetario a partir del año 2004, en adelante, por más de 10 años de venta de activos inmuebles alcanzó el monto de s/. 2, 913, 200 000 millones de soles, que se inyectaron a la economía local.

PALABRAS-CLAVE: titulación, suelo, cambio de uso del suelo, producción, producción agrícola.

1 INTRODUCCIÓN

La titulación de predios, tuvo espacios considerables, reformas frenadas, desde la Constitución Política del año 1933 que mantenía el latifundio, y consolidó el gamonalismo hasta la década de los años sesenta del siglo XXI. La distribución de las áreas agrícolas en el Perú tenían como característica fundamental: la concentración de la tierra en muy pocos propietarios (se calcula que el 90% de las tierras de uso agrícola eran de propiedad de apenas el 5% de la población). Por otro lado, la situación social en el campo venía siendo cuestionada desde distintos frentes, dada las precarias condiciones de trabajo y vida a las que se encontraban expuestos los campesinos. En este contexto, el 24 de junio de 1969, el gobierno presidido por el General Juan Velasco Alvarado promulgó el Decreto Ley N° 17716, Ley de Reforma Agraria. Las características principales de la Reforma Agraria, que la sostuvieron fueron:

- a) Fue de carácter masiva, afectando no sólo a los grandes latifundios, sino también a la mediana e incluso pequeña propiedad.
- b) Eliminó el mercado de tierras agrícolas; se estableció que la propiedad de la tierra no era transferible.
- c) Se eliminó la inversión de empresas con fines de lucro en el agro, promoviéndose la creación de empresas asociativas, bajo un régimen de propiedad colectiva.
- d) Se instauró un régimen colectivista en la propiedad agraria, a partir de la creación de las Sociedades Agrarias de Interés Social (SAIS).

Para el año 1979, se promulgó la Constitución Política del Perú, donde se inició un proceso que ha determinado un evidente cambio de modelo, con respecto a la avanzado por la Reforma Agraria, fueron retiradas e impulsos que continúan hasta nuestros días. El gobierno de Fernando Belaunde Terry promulgó la llamada Ley de Desarrollo Agrario (Decreto Legislativo N° 002). Como consecuencia de este proceso, la composición de la propiedad agraria cambio dramáticamente, prevaleciendo la pequeña propiedad o minifundio. A partir del año 1990 empezó a liberalizarse la propiedad de la tierra mediante dispositivos legales orientados a generar un mercado de tierras, atraer inversión, permitir la libre transferencia de propiedades y culminar los procedimientos de adjudicación y titulación. Para el año 1987, durante el gobierno de Alan García Pérez, se promulgó la Ley de Comunidades Campesinas la 24656 y la Ley de Deslinde y Demarcación de Territorios Comunales Campesinos, 24657. El 30 de julio de 1991 se emitió el Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, que derogó el Decreto Ley N° 17716 y dispuso culminar las acciones de catastro y titulación para la inscripción de los predios rústicos de todo el territorio nacional que fueron adjudicados en la reforma agraria.

Asimismo, con fecha 13 de setiembre de 1991, se promulgó el Decreto Legislativo N° 667, Ley del Registro de Predios Rurales, que reguló el procedimiento aplicable para la formalización de los predios de propiedad del Estado -áreas reformadas- y los de propiedad de particulares -áreas no reformadas. Mediante la Octava Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, del 27 de noviembre de 1992, se creó El Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT. El PETT es una institución especializada del Ministerio de Agricultura, que asumió dentro de sus responsabilidades las funciones de la ex Dirección de Tenencia de Tierras y Estructura, el Programa Nacional de Catastro (PROCNAC) e integró el Proyecto Especial de Desarrollo Cooperativo y Comunal (PRODACC). El proyecto se creó dentro del marco de la reforma institucional del Sector Público Agrario, básicamente con el objeto de realizar las acciones necesarias para impulsar y perfeccionar la titulación y el registro de los predios rurales expropiados y adjudicados durante la vigencia de las normas contenidas en Texto Único Concordado del Decreto Ley N° 17716, complementarias y conexas. Con la promulgación de la Constitución Política del Perú de 1993, se marcó la orientación hacia el mercado y la promoción de la inversión privada en el sector agrario; así se estableció que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario y garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en y cualquier otra forma a asociativa.

La Constitución Política de 1993, sirvió de contexto a la dación de la Ley N° 26505, Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas promulgada con fecha 17 de julio de 1995, conocida mayoritariamente como "Ley de Tierras". Su objetivo fue alentar la inversión privada en el sector agrario, eliminando las restricciones que impedían a los inversionistas orientarse a la agricultura. Fue modificada por las Leyes N° 26570, 26597, 26681. Posteriormente, con fecha 15 de agosto de 1996, se expidió el Decreto Legislativo N° 838, mediante el cual se facultó al Ministerio de Agricultura para que adjudique en forma gratuita los predios rústicos de libre disponibilidad del Estado, en zonas de economía deprimida, a partir de los 2000 metros sobre el nivel del mar; su reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 018-98-AG. Esta norma estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2000, actualmente se viene trabajando un proyecto de norma que regule el tratamiento legal de los predios rústicos en general. En este entorno, y con el propósito de fortalecer y apoyar la culminación del proceso de Reforma Agraria - asignada al PETT mediante la titulación-, el 08 de mayo de 1996 el Estado Peruano suscribió el Contrato de Préstamo N° 906/OC-PERU con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para la ejecución del Proyecto Titulación y Registro de Tierras - PTRT a cargo del Ministerio de Agricultura a través de la Unidad de Ejecución del Proyecto, con la participación del PETT, la SUNARP y el INRENA en calidad de organismos subejecutores. El PETT tenía a su cargo los componentes de Regularización Predial y Catastro; la SUNARP, el

registro de los predios rurales y el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, la administración y monitoreo de los recursos naturales.

Más adelante, a inicios de su etapa de implementación, el PTRT amplió sus objetivos hacia la generación de las condiciones para el desarrollo de un mercado de tierras rural, ágil y transparente, mediante el saneamiento físico-legal de la propiedad de todos los predios rurales, la modernización del catastro rural y el sistema único y automatizado de registro de la propiedad rural.

IMPACTOS DE LA TITULACIÓN DE LAS TIERRAS AGRÍCOLAS

Para Hernando De Soto (1998) un mercado de tierras es un sistema en el cual el recurso "tierra" se encuentra económicamente regulado por el mercado, es decir, por la oferta y la demanda. Sin embargo, el desarrollo de este mercado no se produce por sí solo, hay una serie de elementos que van a facilitar o trabar su desarrollo.

En el Perú el mercado de la tierra tiene las siguientes características:

- a) Tendencia al minifundio, extensión de parcelas menor a 10 has.
- b) Mercado de transferencias incipiente, las unidades agropecuarias han sido adquiridas por sus dueños a partir de contratos de compra-venta con terceros, lo que significa que estamos ante un mercado de tierras en estado incipiente, transferencias que no generan más valor y que, según se sabe, muchas veces no llegan a formalizarse legalmente.
- c) Falta de titulación, no existe un mercado de tierras que funcione, si no se cuenta con propiedades saneada. Es decir, la acreditación del derecho del propietario garantizará tanto la explotación del bien por parte del propietario y dará seguridad a las personas que adquieran dicho derecho en el futuro.

Una función del Proyecto Especial de Titulación de Tierras, fue catastro, el cual es un mecanismo de información sobre la ubicación y características de las tierras que constituyen un elemento importantísimo en la generación de un mercado de tierras, pues brinda información relevante, a la que de otro modo sería muy difícil acceder. Asimismo, el proceso de titulación y las reglas para legalizar las transferencias, no incluyan mecanismos que generen costos de transacción muy altos, porque generan que grandes sectores de propietarios no accedan a su titulación y que muchas transferencias se realicen de manera informal.

La existencia de un mercado de tierras que funcione adecuadamente sería un elemento generador de desarrollo económico y, por tanto, derivaría en un aumento del bienestar general de la sociedad. En efecto, la libre transferibilidad de las tierras tiene un efecto fundamental en la asignación eficiente de este importante recurso, dado que permite que estas sean transferidas a favor de las personas que mejor uso les puedan dar.

EFFECTOS DE LA TITULACIÓN PARA LOS AGRICULTORES

La titulación de las tierras agrícolas busca favorecer fundamentalmente a los agricultores, pues se entiende que el contar con la seguridad jurídica que da un título de propiedad les permitirá acceder a una serie de ventajas que sin una propiedad saneada no podrían tener. Según De Soto (1998), la seguridad en sus derechos, es cuando el título de propiedad debidamente saneado garantiza para él y para su familia una seguridad respecto a su predio, lo que le permitirá no sólo explotar con tranquilidad su propiedad, sino también transferirla a título oneroso o gratuito y darla en herencia. Además pueden acceder al crédito porque, debido a la titulación, sus tierras si pueden ser hipotecadas.

EFFECTOS ECONÓMICOS DE LA TITULACIÓN PARA LA COLECTIVIDAD

La titulación de los predios agrícolas trae varios efectos positivos para la colectividad. Según De Soto (1998) la existencia de una propiedad firme facilita que los propietarios asuman nuevos riesgos y facilita las inversiones en nuevas tecnologías. Para Aldana y Fort (2001) es evidente que al contar con un derecho de propiedad saneado sobre la tierra, los propietarios podrán realizar inversiones sin temer que estas se vayan a perder, pues cuentan con un derecho de propiedad firme. Permite que el sector financiero formal se acerque al agro y financie estas nuevas inversiones. Evidentemente el crédito formal no va a llegar de inmediato y por el solo hecho de existir titulación; será necesaria la confluencia de una serie de factores que permitan que el crédito se vaya acercando al campo. Además según De Soto (1998) al encontrarse debidamente saneadas las propiedades podrán ser objeto de transacciones legales, lo que colaborará con una más eficiente explotación de los recursos, a partir de transferencias y paulatinos procesos de concentración de propiedad.

EFFECTOS DE LA TITULACIÓN RESPECTO AL ACCESO AL CRÉDITO

Afirma De Soto (1999) que uno de los problemas más saltantes del sector agrario lo constituye la falta de acceso al financiamiento. Es importante por lo tanto, eliminar las dificultades con las que se enfrentan los propietarios agrícolas para el acceso al crédito. Uno de los problemas que se puede identificar es precisamente la falta de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra. Según el análisis de Aldana y Fort (2001) el régimen de tenencia de la tierra tiene un claro efecto en la obtención de las distintas clases de créditos. Los créditos otorgados a productores agrarios corresponden a aquellos que son propietarios privados de sus predios, en desmedro de aquellos que son arrendatarios de la tierra o que forman parte de una comunidad.

Según De Soto (1998) las otras formas que se utilizan para acceder a financiamiento tienden a ser más onerosos, de menor plazo y por menores montos que el financiamiento que se puede recibir con una garantía hipotecaria. En diversas oportunidades el Estado y algunas organizaciones no gubernamentales son quienes han facilitado el acceso al financiamiento para el sector agrario; sin embargo, es necesario que el sistema financiero tradicional participe en mayor proporción en el mercado de crédito agrícola y para ello es necesario que los solicitantes cuenten con garantías que sirvan de colateral de los préstamos solicitados.

Para Aldana y Fort (2001) la titulación masiva de predios agrícolas permitirá incorporar una gran cantidad de activos que podrán servir como colaterales al crédito, lo que facilitara el ingreso de entidades financieras al mercado agropecuario. Es evidente, que la titulación de los predios agrícolas y su consiguiente efecto en la creación de un mercado de tierras, facilita la generación de un mercado crediticio en el campo. Sin embargo, no se puede pensar que el solo hecho de contar con un predio titulado que pueda servir de garantía hará que los propietarios agrícolas sean sujetos de crédito.

EL CAMBIO DE USO DEL SUELO

El mayor impacto causado, ha sido provocado por la migración de comunidades humanas hacia las ciudades y el mal uso de las tierras favorables para la agricultura. El uso de los suelos ha experimentado cambios, transformando áreas de cultivo para fines de uso de construcción de viviendas, talleres, y otros, y por ende sus cultivos desplazados.

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

Los Resultados de impacto, para la especialista Blanca Libera Bonilla, significan la impresión o efecto muy intensos dejados por alguien o en algo por cualquier acción o suceso. Para medir el resultado que tenga un impacto, siempre constituye una dificultad en realizar con certeza si el resultado llega a ser un impacto. Para Libera, medir un resultado y comprobar que es impacto es tratar de determinar lo que se ha alcanzado, comparando el estado preliminar, proceso y el resultado del proceso. Entendemos por impacto, como expresión del efecto de una acción, que se comenzó a utilizar en las investigaciones y otros trabajos relacionados sobre el medio ambiente, donde tuvo una mayor aceptación y contrastación. Para Rosina Valverde (1998) "un resultado de impacto o impacto es un cambio social permanente en la condición de las personas con quienes trabajamos o en la del medio ambiente en el que actuamos (suelos, agua, bosques, animales, flores, plantas, ríos etc.). Es un cambio en las condiciones de acceso y de control en las personas o grupos de personas, y en las condiciones del medio ambiente, que aumenta o disminuye sus posibilidades de subsistir y de reproducirse...".

Comprender que el suelo es la porción de superficie terrestre, la cual es aprovechada para las actividades económicas. El suelo tiene varios usos: agrícola, pecuario, vivienda, esparcimiento, industria, entre otros. La decisión de ¿para qué usarlo? depende de la disponibilidad de recursos que permitan crecer y aprovechar el suelo, que está ligado al capital de inversión, a la forma de gestión y tecnología a aplicar modificando el medio ambiente. El suelo destinado a la agricultura, adquiere un valor representativo en el tiempo a partir de un aprovechamiento racional que generalmente es a mediano plazo, y los retornos de la inversión son considerables, no extremos; si se realiza en suelos de superficie grandes conocidos como fundo o hacienda. La agricultura basada en el aprovechamiento racional de superficies pequeñas conocidas como minifundio, sus retornos de inversión muchas veces son ínfimos o negativos. El cambio de uso de suelo, son acciones, actividades de las personas o grupos que realizan sobre un determinado tipo de superficie, revirtiendo la primera forma de explotación hacia una nueva, esta decisión es tomada porque el cambio de uso del suelo le reportará un mayor costo de oportunidad y beneficios. El cambio de uso se sostiene según las normas establecidas. Para el caso de estudio están inmersas en la normatividad y plan regulador del crecimiento urbano de la Municipalidad Provincial.

Entendemos como producción, al tipo de productos y beneficios que una actividad económica puede generar. Entendemos como producción al proceso de obtener bienes o servicios a partir de responder las preguntas ¿qué producir? ¿cómo producir? y ¿para quién producir? Específicamente se centra en los procedimientos tecnológicos y mercado objetivo.

La producción agrícola hacemos referencia a todo aquello que es el resultado de la actividad agrícola (la agricultura), por ejemplo, cereales como el trigo o el maíz, vegetales y hortalizas como la papa, la zanahoria o frutas como las frutillas, las manzanas, etc. Todos estos productos forman parte de la actividad agrícola y son utilizados, en un porcentaje muy alto como alimentos aunque también se pueden encontrar otros usos a los mismos para diversas industrias tal es el caso en la industria de: perfumería, indumentaria, higiene, entre otras. Es una variable que quienes trabajan en el área deben tener muy en cuenta a la hora de pensar en réditos o beneficios. Esto es así porque la producción agrícola debe ser controlada y organizada de manera apropiada, conociendo los ciclos de la naturaleza y de los productos a cultivar, así como también los factores climáticos que muchas veces pueden hacer perder años de trabajo. Además, se deben también considerar elementos como el almacenamiento de los productos ya obtenidos en espacios apropiados y que no permitan que esos productos se echen a perder.

La zona de producción agrícola, son aquellas que pueden proporcionar un marco definido para el desarrollo de las actividades agrícolas que envuelven a la agricultura propiamente dicha, así como a la ganadería y a la actividad forestal. En el grupo de zonas que se ha delimitado en este estudio, el mayor número de ellas corresponde a áreas donde se desarrolla cultivos temporales, que aprovechan la explotación del suelo con tres cosechas al año.

El territorio, es el área (incluyendo tierras, aguas y espacio aéreo) siempre con la posesión de una persona, organización, institución o un país. Asimismo, se entiende por territorio la suma de un sentido (significado) a un lugar, cuya definición es validada por una comunidad, la cual controla o dominada en el espacio los recursos que existen al interior del territorio.

Desde la tradición social, el territorio se entiende como el sistema socio ecológico que reúne la sociedad y el medio que ésta habita. El territorio se estudia tanto en sus relaciones verticales: sociedad y medio físico, además en sus características: organización económica, política, demográfica, espacio construido, medio físico en cuanto condiciona a la sociedad, como en sus relaciones horizontales: diversos sub territorios que lo conforman.

2 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación se presenta los siguientes resultados.

El área de estudio se mensuró a partir de la herramienta Google earth, se trabajó con fotografías satelitales para el reconocimiento de campo, identificación, y mensuración de la zona total de estudio y la zona o sub conjunto urbana producto de la conversión de uso del suelo. El área total de estudio abarca las 383.14 has (ilustración 1). Esta zona total, se encuentra en estado de expansión urbana. El plan regulador del crecimiento urbano de la ciudad de Andahuaylas lo consideró como la zona futura de ampliación de la ciudad de Andahuaylas, sin considerar el potencial de sustento tanto agrícola como de recurso hídrico. La zona de estudio contiene ojos de agua (manantes) dos principales. Por iniciativa de los barrios Ccoñecpuquio, Cuncataca, Lirios, Los Ángeles y Rumi Rumi, esta zona se formalizó como centro poblado menor desde el año 2011.

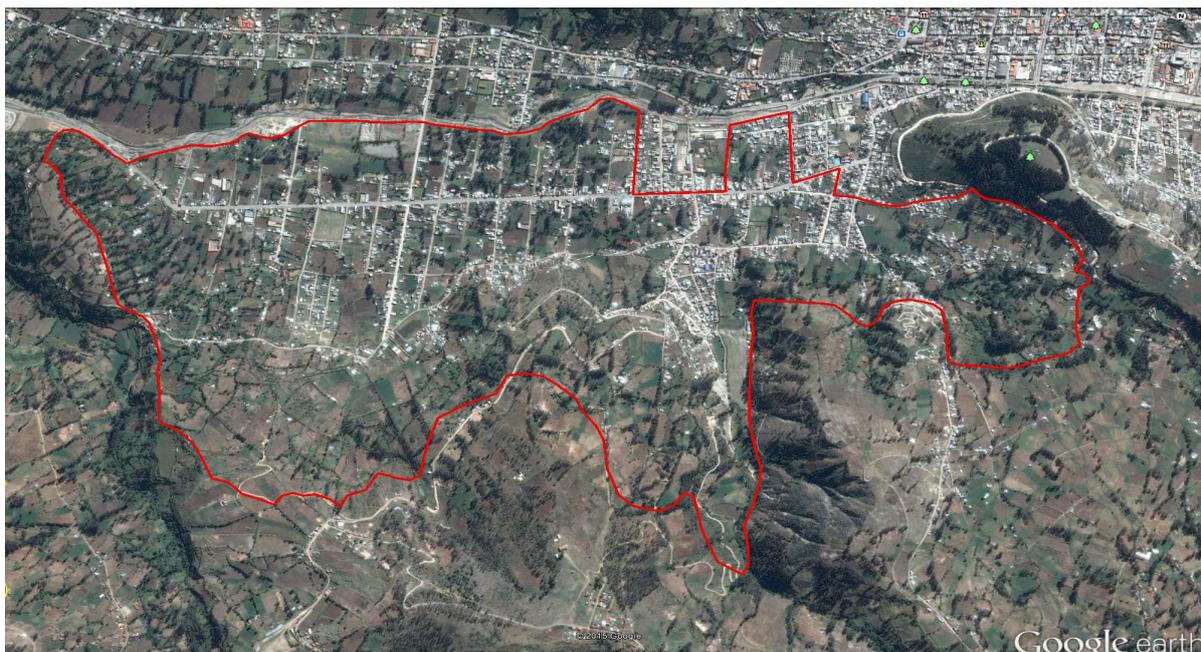


Ilustración 1. Zona de estudio que abarca 383.14 has

Fuente: Google maps 2018

El área convertida a partir del cambio de uso del suelo son 291.32 has (ilustración 2). El área efectiva, es aquella que al total (bruto) retiramos áreas de acequias, canales de riego, caminos, trochas que hacen un total aproximada de 16 has. Entonces el área efectiva son 367.14 has, las cuales contienen los predios que han sufrido la conversión de uso y otros que se mantienen como rurales.

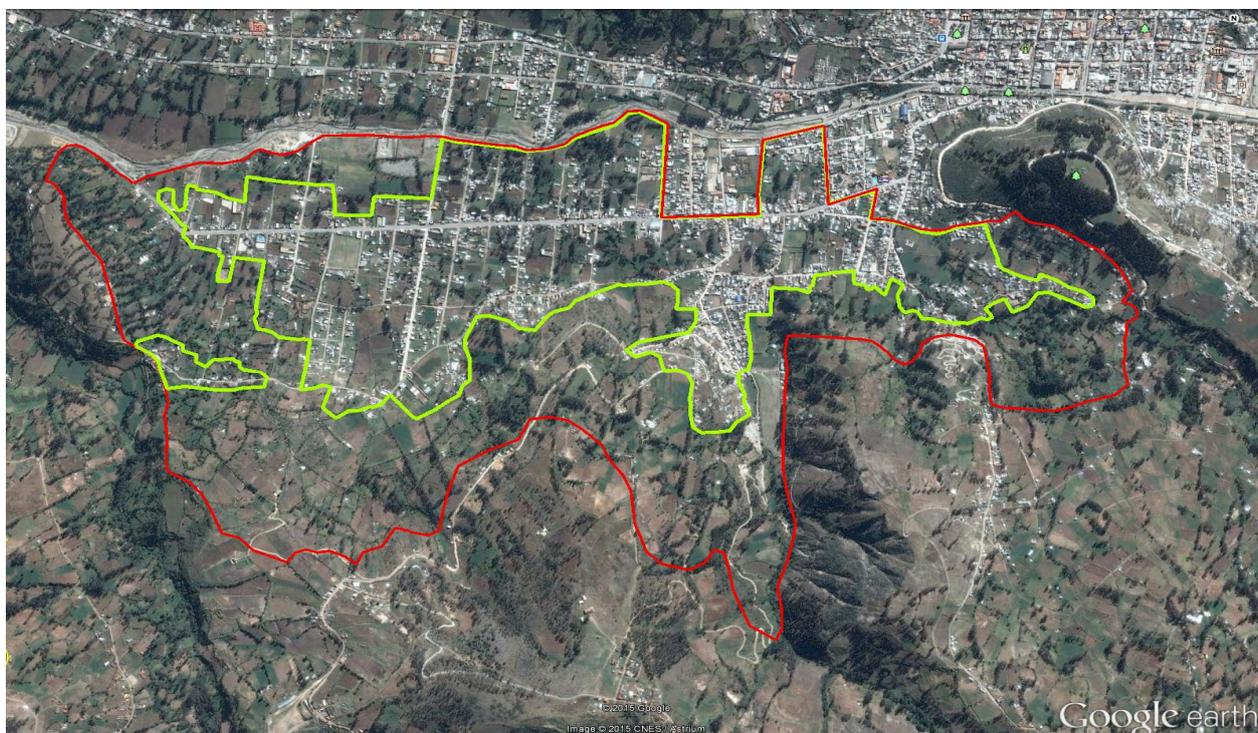


Ilustración 2. Zona de conversión de uso del suelo que abarca las 291.32 has

Fuente: Google maps 2018

La cantidad total de predios rurales saneados desde la implementación del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y Comisión de Formalización de la Propiedad Rural (FORPRAP), en la ciudad de Andahuaylas, desde el año 2000 al 2017 fueron: más de 32000 predios. Todos estos predios estaban ubicados en zonas cuya propiedad es privada. Los predios o territorios comunales campesinos no fueron afecto del proceso de titulación de la propiedad. La constitución política del Perú año 1993, prohíbe la parcelación de los territorios comunales campesinos, de proseguir este proceso el territorio que comprende la comunidad campesina se revierte al estado.

La cantidad de producción por una hectáreas del cultivo maíz, para la zona de estudio, son en promedio 1600 kgrs. Si multiplicamos el área de la zona convertida por uso de suelo por la cantidad de kgrs por ha, obtenemos que desde el año 2004 en adelante se desplazó la producción solo del cultivo maíz amiláceo la cantidad de 587424 kgrs que equivalen a 587.42 tm de maíz amiláceo. Si solo se producía a un 50% del total de la zona convertida por el uso de suelo se desplazó 293.71 tm. La cantidad de producción actual o restante en el 20.66% son 75.82 has que alcanzan el volumen de 121.31 tm de maíz amiláceo.

El valor del terreno sufrió considerables cambios. Antes del año 2004 existían dos modalidades de venta. La primera por metro cuadrado cuyo valor monetario alcanzó entre los s/. 200 a s/. 300 soles. Ello se puede verificar en actas de compra venta hechas en notaría pública. Los adelanto o promesa de venta hechas ante juez de paz no letrado o notaría pública. Gradualmente el precio de los predios formalizados desde el año 2004, se incrementó llegando hasta el año 2017 entre el rango de s/. 800 a s/. 1800 soles. Este proceso de incremento de valor se debió a la seguridad de registro, titulación del predio rural, proximidad o cinturón urbano hacia la ciudad de Andahuaylas. Podemos determinar que el valor final de la zona convertida por el cambio de uso del suelo, tomando como referencia el valor monetario promedio de s/. 1000 soles, alcanza el monto de: una ha son s/. 10 millones de soles y las 291.32 has alcanzan el monto monetario de s/. 2 913, 200 000 millones de soles. Esto es la inyección de dinero a la economía local en más de 10 años (desde el año 2004 en adelante), por la venta de activos inmuebles originada

a partir de la titulación de la propiedad informal rural, cuyo punto de quiebre es el año 2004, donde se cerraron en un 90% los proyectos de barrido catastral y registro inmueble.

3 CONCLUSIONES

Los resultados del proceso de titulación en la zona de producción agrícola contenida en el margen izquierdo río Chumbao, fue fuerte en el sentido del desplazamiento y pérdida en volúmenes de producción de cultivos temporales caso maíz amiláceo, hortalizas por la superficie de 291.32 has, en algo más de diez años, que desplazaron 293.71 toneladas de maíz amiláceo considerando como el cultivo frecuente.

La cantidad de área estimada no saneada antes del proceso de titulación y cambio de uso de suelo en la zona de producción agrícola margen izquierdo del río Chumbao, antes del 2004, fue alta en un 90%, que comprende más de 410 has.

La cantidad de área estimada total saneada por el proceso de titulación, en la zona de producción agrícola margen izquierdo del río Chumbao, fue fuerte en un 291.32 has, que comprende el 79% aproximadamente del área total de estudio.

Los resultados monetarios del proceso de cambio de uso de suelo a partir de la titulación en la zona de producción agrícola margen izquierdo del río Chumbao, fueron del año 2004 hacia 2017 que alcanzó la suma promedio monetaria de s/. 2 913, 200 000 millones de soles.

Los sectores de la zona de producción agrícola más afectados por el cambio de uso del suelo en el margen izquierdo río Chumbao, son: Ccoñcupuquio, Choccupuquio, Cuncataca, Lirios, Rumi Rumi.

AGRADECIMIENTO

Círculo de investigación Frida Kahlo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el apoyo en el recojo de datos.

Ing. Zunilda Ilazaca Cahuata, por su apoyo en la mensuración y manejo herramienta Google maps.

REFERENCIAS

- [1] ALDANA, Ursula y FORT Ricardo (2001). "Efectos de la titulación y registro sobre el grado de capitalización de la agricultura peruana". In: Economía y Sociedad N. 42. Lima, CIES.
- [2] CONTRERAS, Carlos & CUETO, Marcos. (2010) Historia del Perú. 2° ed. IEP. Lima Perú.
- [3] FAO (1994) Extensión rural, partiendo de lo posible para llegar a lo deseado. Serie desarrollo rural número 2. Oficina regional de la FAO para América Latina y El Caribe.
- [4] MINISTERIO DE AGRICULTURA (1996). Compendio estadístico de cultivo y crianzas por distritos. Periodo 1990 – 1994.
- [5] MINISTERIO DE AGRICULTURA. (1987). Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656.
- [6] MINISTERIO DE AGRICULTURA. (1987). Ley de Deslinde y Titulación del territorio de las Comunidades Campesinas N° 24657.
- [7] MINISTERIO DE AGRICULTURA. (2000). Guía para elecciones de las directivas comunales en las comunidades campesinas.
- [8] MINISTERIO DE AGRICULTURA. (2000). Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas.
- [9] MINISTERIO DE AGRICULTURA (1999). Compendio de Comunidades Campesinas y Nativas.
- [10] SOTO, Hernando. El misterio del capital. 1998.
- [11] SOTO, Hernando. El otro sendero. 2000.
- [12] VALVERDE, ROSINA. (1998) Estudio de impacto de los servicios de crédito en Perú.